Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 114 DE 2011

(28 ENE. 2011)

Por la cual se delega la facultad para adelantar la gestión contractual y celebración de contratos derivados de la ejecución del convenio interadministrativo 1005-09-002-2011

El Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 111 de 1996, 262 de 2004 y 4264 de 2010

CONSIDERANDO

Que entre el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – FIDUPREVISORA S.A. y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, se celebró el convenio interadministrativo No. 1005-09-002-2011 cuyo objeto es "aunar esfuerzos para adelantar las actividades necesarias para identificar la población damnificada por la emergencia invernal en todo el país y demás actividades tendientes a este objetivo..."

Que de conformidad con el parágrafo segundo de la cláusula quinta del citado convenio, los contratos o convenios a suscribir con ocasión de la ejecución de los recursos transferidos, estará en cabeza del Director ó en quien delegue, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Que para el desarrollo del registro de damnificados y de acuerdo con el plan operativo del mismo, participarán tanto el DANE Central como las seis (6) Direcciones Territoriales del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, las cuales tienen dentro de su estructura el cargo de Director Territorial, el cual pertenece al nivel directivo de la entidad.

Que con el fin de garantizar celeridad y oportunidad en el desarrollo del convenio y dada la magnitud del mismo, se hace necesaria la delegación de la facultad para adelantar la gestión contractual y celebración de contratos en el Secretario General del DANE y en los Directores Territoriales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Secretario General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE- la facultad para adelantar la gestión contractual y celebración de contratos con cargo al convenio interadministrativo No. 1005-09-002-2011 suscrito entre el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – FIDUPREVISORA S.A. y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en los Directores Territoriales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE- la facultad para adelantar la gestión contractual y celebración de contratos con cargo al convenio interadministrativo No. 1005-09-002-2011 suscrito entre el Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria – FIDUPREVISORA S.A. y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

ARTICULO TERCERO: El ejercicio de la facultad para adelantar la gestión contractual y celebración de contratos estará sujeto a las normas que la reglamenten y competen y a lo establecido en el convenio interadministrativo 1005-09-002-2011.

ARTICULO CUARTO: La responsabilidad para adelantar la gestión contractual y celebración de contratos delegada a través de la presente resolución estará sujeta a lo dispuesto en las normas específicas aplicables, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, en todo caso el delegante, podrá reasumir cuando lo considere oportuno y conveniente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a 28 ENE. 2011

JORGE BUSTAMANTE R.
Director del DANE